

CONVENIO DE DONACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS ENTRE LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO Y MERCADONA, S.A.

En Tafira, a 23 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús García Barriga, con DNI nº 25554341-F, en calidad de Presidente de la **OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO** (en adelante ASOCIACIÓN), con NIF G35221845 y domicilio social en C/ Juan Quesada, 21, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

De otra parte, Don Arcadio Peñate Arbelo, con DNI nº 42204026-S, en calidad de Director de Relaciones Externas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma de **MERCADONA, S.A.** (en adelante MERCADONA), con NIF A-46.103.834, con domicilio a efectos del presente documento en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea 2, de Cruce de Melenara, Telde, Las Palmas.

Los intervinientes, con el carácter con el que comparecen, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE DONACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS** y al efecto,

EXPONEN

I. Que MERCADONA es una compañía de distribución, integrada dentro del segmento de supermercados, de capital íntegramente español y mantiene un compromiso social basado en una contribución activa y voluntaria para al desarrollo más justo y equilibrado de nuestra Sociedad y, en general, el bienestar de la población, a través de la participación en aquellas iniciativas sociales cuya finalidad sea la ayuda a los sectores más desfavorecidos, principalmente.

II. Que la ASOCIACIÓN tiene entre sus actividades la distribución gratuita de alimentos entre las personas más necesitadas de Gran Canaria.

III. Que la ASOCIACIÓN está reconocida como entidad beneficiaria del mecenazgo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Se adjunta copia del certificado acreditativo de dicho reconocimiento.

IV. Que la ASOCIACIÓN, así como sus instalaciones e integrantes, cumplen con toda la legislación y normativa administrativa aplicable al correcto ejercicio de su fin social.

V. Que ambas partes, de conformidad con lo expuesto, firman el presente documento con sujeción a las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- MERCADONA se compromete a donar con carácter irrevocable y entregar gratuitamente a la ASOCIACIÓN, en las instalaciones de la segunda, con una frecuencia prácticamente diaria y en la cantidad y variedad que corresponda según las existencias disponibles, alimentos en perfecto estado de conservación y perfectamente aptos para su consumo, que podrán consistir en fruta y verdura, carne y pescado envasados, lácteos, charcutería, conservas, pan y bollería.

Simultáneamente a cada entrega, la ASOCIACIÓN rubricará a MERCADONA un albarán de entrega, en señal de plena aceptación y conformidad con la calidad, perfecto estado de conservación y consumo, cantidad y variedad de los alimentos que efectivamente se entreguen en cada momento.

Cada albarán de entrega mensual contendrá el precio/valor de los alimentos donados.

SEGUNDA.- Una vez entregados los alimentos por MERCADONA y rubricado el correspondiente albarán de entrega por la ASOCIACIÓN, ésta se compromete a almacenarlos, conservarlos y distribuirlos gratuitamente entre sus usuarios, en las condiciones adecuadas para su consumo y en perfecto estado para dichos usuarios, exonerando a MERCADONA de toda responsabilidad derivada respecto de dichos alimentos. A este respecto, la ASOCIACIÓN comprobará siempre, previamente a su entrega a los beneficiarios finales, que los alimentos no han sobrepasado su fecha de caducidad o de consumo preferente.

En ningún caso la ASOCIACIÓN ni sus usuarios podrán comercializar los alimentos donados por MERCADONA, ni hacer un uso indebido de ellos.

El incumplimiento por la ASOCIACIÓN o sus usuarios de este compromiso de no comercializar los alimentos donados, o la realización por su parte de un mal uso de los mismos, facultará a MERCADONA a dar por resuelto de forma automática el presente Convenio.

TERCERA.- A solicitud de MERCADONA, la ASOCIACIÓN le entregará inmediatamente el certificado correspondiente de la donación de los referidos alimentos, de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto concretamente en el artículo 24.2 de la mencionada Ley 49/2002, la ASOCIACIÓN se compromete a remitir a la Administración tributaria, en la forma y en los plazos establecidos en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de

los incentivos fiscales al mecenazgo, la correspondiente declaración informativa sobre los certificados emitidos.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, y será prorrogable anualmente de forma tácita durante períodos iguales de tiempo, salvo denuncia expresa de una de las partes que deberá realizarse con un mes de antelación a la fecha de terminación del período de vigencia.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, formalizado antes de la finalización del plazo de duración del mismo.


QUINTA.- La ASOCIACIÓN se compromete a no divulgar el contenido del presente documento sin el consentimiento de MERCADONA, obligándose a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de que se cumpla con lo previsto en esta cláusula.

SEXTA.- Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de litigio las partes expresamente acuerdan someter sus controversias a los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

SÉPTIMA.- Los datos personales incluidos en este convenio, así como cualquier otro que, antes y/o posteriormente, se hayan intercambiado entre las partes para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicho objeto, conservándose los datos durante todo el tiempo en que dicha colaboración subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que así lo establezca una ley.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **ASOCIACIÓN**


Fdo. Hno. Sasus Garcia Barriga.

Por **MERCADONA**


Fdo.